No:	00006149

Tabla de contenido

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 1
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 3
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 3
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 9 – PLAZO 4
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 4
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 7
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 8
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 8
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 8
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 8
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 9

Señor
JOSE ORLANDO RIVERA PUCHE
C.C. No. 13.352.357 de Pamplona
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERTIGRUA & SANTURBAN 2.0.
Dirección AV 7 4N 30 -3 Barrio Sevilla
Correo electrónico sertigrua@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5793555
Teléfono comercial: 3204022222

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N°SM-MC-004-2025

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de PRESTACION DE SERVICIOS

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de selección de minima cuantía fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.2.2.0. Del Decreto 1082 de 2015.

No:	00006149

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es mínima cuantía para suscribir un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL SERTIGRUA & SANTURBAN 2.0, representada legalmente por José Orlando Rivera Puche identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.352.357.

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

José Orlando Rivera Puche identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.352.357.

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a 2025Y-178 PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO O SINISTROS VIALES EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA SM-MC-001-2025									
Fecha de elaboración							25/06/2025		
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA									
OBJETO:2025Y-1 PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.									
RAZON SOCIAL DEL OFERENTE					SERTIGRUA & SANTURBAN UNION TEMPORAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (BIEN O SERVICIO)	CONDICIONES OPERATIVAS GENERALES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	Precio unitario dentro del perimetro urbano	precio unitario fuera del perimetro rural	IVA (Sí aplica)	Precio total
	GRÚAS QUE PRESTEN EL SERVICIO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION AL CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES VÍAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	• Vehículo con carrocería tipo Grúa, modelo 2014 en adelante en buen estado, disponibilidad: Las 24 horas los 7 días a la semana incluidos domingos y festivos, según requerimiento de autoridad competente. • Capacidad para transportar: Automóvil, campero, camionetas, motocicletas y microbuses, camión rígido o similar. • Elementos mínimos que debe contener: Equipo de carretera completo, dos (2) conos de seguridad como mínimo, formatos de inventarios	Grúa con capacidad de carga mínimo 1.2 toneladas con planchón de mínimo 5 metros de largo. Guaya externa con capacidad mínima para 8.000 mil libras o Equipo de seguridad certificado para operaciones de alto riesgo, tales como: Gatos tipo botella diferente capacidad, Riatas, cadenas de alta capacidad. o Equipo de seguridad para el operario al día (casco, guantes, calzado, equipo de comunicación). o Equipo de señalización, prevención de tránsito y cono.	Unidad	1	$ 120.168		$22.832	$143.000
1							$200.000	$38.000	$238.000

No:	00006149

		para inmovilización de vehículos, el equipo de trabajo de cada grúa debe contar con elementos de comunicación personal y cámara fotográfica.	GRUA DE GANCHO con capacidad de arrastre mínimo de 8 toneladas, hidráulica, con ejecución permanente. Equipo de seguridad para el operario al día (casco, guantes, calzado, equipo de comunicación). o Equipo de señalización, prevención de tránsito y cono.	Unidad	1	**$120.168**		**$22.832**	**$143.000**
2							**$200.000**	**$38.000**	**$238.000**
TOTAL, INCLUIDO TRIBUTOS Y EROGACIONES QUE HAYA LUGAR						**$240.336**	**$ 400.000**	**$ 121.664**	**$762.000**

Notas:
- Incluya el precio unitario a todo costo, que incluya la relación de costos directos e indirectos, erogaciones y tributos que haya lugar.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($142.000.000,00)**, incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través del Ordenador del Gasto designado, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante la presentación de Actas Parciales según avance de ejecución dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva Acta o Actas de Pago, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NOTA: en caso de ser un contratista plural, es decir unión temporal o consorcio, la seguridad social deberá ser aportada por los integrantes que la conforman.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

No:	00006149

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00007551 del 07 de Noviembre de 2025, Amparado por el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006, Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.**

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
Certificado de disponibilidad presupuestal	**00007551**	**07/11/2025**	**$142.000.000**
Rubro presupuestal	**2.3.2.02.02.006**		
Descripción del rubro	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**		
Vigencia	**2025**		
Fuente de financiación	**1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**		

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

10. Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
10.4 Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los pertinentes para los efectos del pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demas que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera mensual.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de San Jose de Cúcuta, en los términos y condiciones pactados.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de Contratación del Municipio.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.

10. Constituir las Garantías para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el registro presupuestal
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto

1.1 Obligaciones generales del contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

1.2 Obligaciones específicas del contratista

2.9.2. ESPECÍFICAS:

Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

En desarrollo de las actividades realizadas por el Contratista, se debe garantizar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta de las siguientes obligaciones:

1. Tener disponibilidad como propietario, arrendatario o leasing de las grúas requeridas las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos según requerimiento de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de San Jose de Cúcuta.
2. Las grúas con las cuales se presta el servicio de traslado de vehículos inmovilizados deben estar debidamente matriculadas ante autoridad competente, deberán estar debidamente identificadas con placa vigente, y autorizadas para efectuar el transporte de carga, en perfectas condiciones de
mantenimiento y funcionamiento
3. Cumplir con la tarea de inmovilización de vehículos en estricto cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema.
4. Una vez inmovilizados los vehículos, el contratista deberá llevarlos al parqueadero autorizado y realizar la entrega con el respectivo recibo, cumpliendo la normatividad establecida para este fin.
5. Tener al servicio de las grúas conductores idóneos con experiencia comprobada para desarrollar la actividad objeto del contrato, que cuente con licencia de conducción vigente, así como su respectivo auxiliar, a su costa y riesgo.
6. El contratista no está facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los deudores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos y demás emolumentos que puedan estar conexos a la actividad de la inmovilización.
7. El contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad de tránsito competente.
8. Las grúas deberán contar con equipo reglamentario de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales.
9. Garantizar y mantener actualizada la documentación legal que permita la operación idónea, efectiva, eficiente y oportuna de la grúa, como del pago de impuestos, certificado de revisión tecno mecánica, seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista transportará los vehículos inmovilizados dentro de la mayor brevedad posible, sin que exceda de una (01) hora desde el momento de su inmovilización del lugar de los hechos hasta el parqueadero autorizado, por ningún motivo el contratista estará autorizado para dejar a disposición los vehículos inmovilizados en un parqueadero diferente al autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte o entregar el vehículo a sus propietarios o infractor una vez se realice su

inmovilización.
11. Elaborar formatos numerados de inventario de los vehículos inmovilizados, conforme a las condiciones y modelo indicados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, en esta medida el conductor de cada grúa deberá firmar los inventarios y responder por el mismo hasta el momento en que realice la entrega del inventario a la persona encargada para ello en el respectivo parqueadero debidamente autorizado por la Secretaría y así mismo deberá obtener la firma de la autoridad de ordenó la inmovilización con lo cual se materializa la entrega del vehículo a la grúa.
12. Acreditar de manera mensual la afiliación y pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.
14. Responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos disponibles por Secretaria de Transito o al sitio donde lo indique la autoridad competente.
15. Realizar un registro fotográfico antes de enganchar el vehículo para determinar las condiciones del mismo, y sellar cada una de las puertas del vehículo con cinta adhesiva de seguridad.
16. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio cuenta de cobro la cual deberá contener como mínimo; relación de vehículos trasladados por inmovilización, lugar y fecha en el cual se realizó la inmovilización, valor cancelado por el usuario y su respectiva distribución según los parámetros previamente fijados por el presente estudio previo.
17. Notificará por escrito al Supervisor del contrato, los cambios que efectúe a las grúas y planchones,
sus modificaciones, reposiciones de los mismos y en general toda novedad que incide en ellos.
18. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, la relación de vehículos trasladados por inmovilizaciones.
19. Respetar las normas de ingreso y ubicación de los vehículos en los parqueaderos habilitados por el municipio, para garantizar así el orden y custodia de los vehículos.
20. Todas las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPARO	VALOR	TERMINO	DESCIPCION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.

No:	00006149

CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato
200 SMMLV	Igual a la duración del Contrato		El Municipio calcula el cubrimiento requerido en pesos de acuerdo con los rangos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de contratación para cada grupo y un valor promedio estimado por ración. El proveedor que resulte adjudicatario en varios grupos debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a la suma del valor requerido en cada uno de los grupos en las cuales está habilitado para prestar el servicio

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta estará a cargo del secretario de transito y transporte o quien haga sus veces o quien este delegue.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 00007551
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

No:	00006149

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma el día 21 días del mes de noviembre de 2025.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Proyecto: Alvaro Edgar Hernandez Parra
Asesor Jurídico – Contratista.